

JUL 1986

HABLA LA CHA



COLUMNA LEGAL

Averiguación de antecedentes

El juez de Instrucción Dr. Marcelo Fainberg declaró respecto al art. 5° del Decreto Ley 333.58, denominado "Estatuto para la Policía Federal", que permite la detención de personas para la averiguación de antecedentes, la inconstitucionalidad de dicha ley.

Fundamentándose en los considerandos de su resolución, al analizar la norma del Decreto Ley 333 utilizada por el funcionario policial para legitimar la detención de un ciudadano, arriba a la conclusión de que se trata de una disposición manifiestamente inconstitucional.

A este respecto agregó: "En toda organización política o comunidad jurídica organizada, la regulación de la libertad individual resulta de fundamental importancia y constituye el bien jurídico quizás más importante después de la vida".

Esta norma inserta en la Ley Orgánica de la Policía Federal, concluye el Magistrado, lejos de amparar la garantía constitucional del art. 18 de la Carta Magna, la lesiona, ocasionando sólo inseguridad respecto a los derechos individuales constitucionalmente protegidos y otorga una atribución a los funcionarios dependientes del poder administrador que la Constitución Nacional ha reservado en forma exclusiva a los jueces.

Por último, expresa, no puede un funcionario dependiente del Poder Ejecutivo, restringir la libertad de una persona cuando no se dan los presupuestos legales, pues ello implica una violación al principio de presunción de inocencia, también consagrado en la Carta Magna. Sin duda el fallo del juez Fainberg es

muy claro. La CHA ha repetido estos conceptos ante los oídos sordos de legisladores y organizaciones de Derechos Humanos, solicitando la derogación de esta norma.

Por primera vez es un juez quien lo dice en un fallo. Pero, ¿qué implica esto para el futuro? No podríamos decir que hay un antes y un después de esta resolución, sin embargo, sí podemos arriesgar que se ha encendido una pequeña luz en el irreversible camino que nos llevará a la derogación de esta ley.

En el terreno de lo práctico, podemos decir que el fallo del juez crea un antecedente para cualquier abogado que presente una denuncia por privación ilegítima de la libertad o reclame por medio de un hábeas corpus los motivos de una detención.

Este antecedente puede hacer que otros jueces declaren inconstitucional esta ley. Con una cantidad de fallos llegaremos a tener una jurisprudencia en este tema de la misma forma que sentaría precedente si previo a la apelación se llegara a la Corte Suprema de Justicia. El tiempo convertiría este antecedente en jurisprudencia.

Cualquier ciudadano podrá presentar, con la posibilidad de mayor éxito de ahora en más, un hábeas corpus al ser detenido por averiguación de antecedentes, como también una vez en libertad, plantear una denuncia por privación ilegítima de la libertad.

Tengamos en cuenta que el 90% de las detenciones a ciudadanos homosexuales son por arbitrio de la ley de averiguación de antecedentes. Hoy contamos con un ejemplo más para la defensa de nuestras libertades individuales.